

SECRETARIA. Agosto 23 de 2021. Agrego al proceso 2021 00142 00, oficio procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas. Pasa a despacho.

**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: MARIA ISABEL FORERO ROPERO  
DEMANDADO: MARCELO ORTIZ MORA  
RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2021 0240 00  
INTERLOCUTORIO: 967

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)-

Se incorpora al proceso de la referencia el oficio 460 de fecha 18 de agosto del año en curso, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, en el que informan que la solicitud de embargo de remanentes contenida en el oficio 708, no SURTIÓ EFECTOS, por existir petición en igual sentido efectuada en el proceso 2021 000105 donde figura como demandante ANDERSON ESCOBAR TRIANA y demandado MARCELO ORMINZO ORTIZ MORA, que se adelanta en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal, resuelta favorablemente.

**NOTIFÍQUESE;**

**Firmado Por:**

**Angela Maria Pinzon Medina**

**Juez**

<p><b>JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 118 del 24 de agosto de 2021.</p> <p> FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
---

**Juzgado 005 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Caldas - La Dorada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**a1930c60ad7e2fd49b501069cfb8e635021d9ef0336fb1655b0fa7d639f53570**

Documento generado en 23/08/2021 04:05:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS.

Carrera 2<sup>a</sup> No. 16-04-Tel.8574137  
[j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Dorada Caldas, agosto 10 de 2021

Oficio 686

Señores:  
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
Ciudad.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL	
LA DORADA - CALDAS	
Fecha	10 AGO 2021
Hora	11:30 AM
Recibido por	Cordinalia

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Secretaría

De manera comedida me permito comunicarle que, a través de auto del 29 de julio del año en curso, se resolvió solicitud contenida en el oficio 0619, en el proceso ejecutivo singular 17380 40 89 005 2019 00084 00 donde aparece como demandante **MARCOS CASTAÑO ARIAS** y demandado **MARCELO ORTÍZ MORA**. El auto dice lo siguiente:

*"JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL. La Dorada Caldas, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). Se incorpora al proceso el oficio número 619 del 23 de julio de 2021 emitido en el proceso ejecutivo singular 2021 00240 donde aparece como demandante MARIA ISABEL FORERO ROPERO y demandante MARCELO ORTIZ donde se solicita embargo de remanentes. En su diligenciamiento se procede informar que la solicitud, NO SURTE EFECTOS, toda vez que con antelación se resolvió favorablemente petición en igual sentido del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta localidad para el proceso radicado número 17380 40 89 004 2021 00005 donde figura como demandante ANDERSON ESCOBAR TRIANA y demandado MARCELO ORTIZ MORA, que se tramita en ese Despacho Judicial. NOTIFIQUESE; ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA JUEZ"*

Cordialmente;

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc